



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

28 de agosto de 2021.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad.

C. Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH)

Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que en el acta **Decima Quinta Sesión Ordinaria en el Acuerdo Octavo** de fecha doce de agosto del año en curso, el Pleno de este Instituto aprueba la **tabla de aplicabilidad de la Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH)**, misma que presenta observaciones la cual deberá ser subsanada en un periodo no mayor a tres días hábiles contados al día siguiente de la notificación del presente.

Primero.- La tabla de aplicabilidad del artículo 91 se determina que es aplicable para este sujeto obligado siendo que las universidades e instituciones públicas estatales o locales de educación superior dotadas de autonomía constitucional o legal deberán cumplir con los formatos del artículo 75 de los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia; los cuales son correspondientes a los incisos a), b), c), d), f), g), h), i) del artículo 91 fracción IV de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas, mismo que son aplicables todos para estas universidades.

Segundo. - Derivado del oficio No. ITAIPCH/DVyTI/024/2021, de fecha 09 de febrero del 2021, signado esta Dirección a mi cargo, mismo que establece los requisitos para dar cumplimiento a la tabla de aplicabilidad se determina que la **Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH)**, omite enviar el acta de comité de transparencia con la aprobación de las tablas de aplicabilidad.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

LIA. Erika Aguilar Farrera.

Directora de Verificación y Tecnologías de la Información.



C.c.p. Archivo



TABLA DE APLICABILIDAD
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (UNICH)

FECHA 26 de febrero de 2021

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	Cuando Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación de decreto, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X			Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X			Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.						



<p>El directorio deberá incluir, al menos:</p> <p>a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica, c) Fecha de alta en el cargo, d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.</p>	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente.
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.</p>	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</p>	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.</p>	X			Trimestral	0--0	Información vigente
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</p>	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<p>XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.</p>	X			Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p>	X			Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información vigente y del ejercicio en curso.
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad;</p>	X			Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos

k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de la base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.					del año.	ejercicios anteriores.
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	X			Trimestral	Quando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	X			Trimestral	0--0	Información vigente
XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X			Trimestral	0--0	Información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X			Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		x	Con forme a lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto de Creación no. 276 de la Universidad Intercultural de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1ro. de Diciembre del año 2004, este sujeto obligado no tiene atribuciones para contraer deuda pública alguna, por lo consiguiente NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.		X		Trimestral	Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.		X		Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X		Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	Como sujeto obligado conforme a su objeto de creación publicada con el No. 276 de fecha 1ro. de Diciembre del año 2004, conteniendo en los artículos 2 y 3 de acuerdo a las facultades de sus órganos administrativos contenidos en el estatuto orgánico, mediante decreto No. 2576-A-2006 publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 26 de abril del año 2006 No. 358, tomo II, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que conforme a lo establecido en dichos artículos este sujeto obligado no cuenta con asignación de recursos públicos para personas físicas y morales	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		X		Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:						

<p>1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito.</p> <p><i>b) De las adjudicaciones directas:</i> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.</p>	X		Trimestral	0--0	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<p>XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.</p>	X		Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p>	X		Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
<p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p>	X		Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X			Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el eguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicios inmediato anterior.
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.		X	Con las atribuciones legales y facultades de la Universidad Intercultural de Chiapas, en particular en su Decreto de Creación y Estatuto Orgánico advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que conforme a lo establecido en su legislación, éste sujeto obligado no contempla programa alguno relativo a mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		X	Conforme a la legislación universitaria, en particular el Decreto de Creación y Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que este sujeto obligado no contempla programa alguno relativo a la fracción.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de	X			Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
Transparencia.						
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	X		En términos de los artículos 2 y 3 del Decreto de Creación No. 276 de la Universidad Intercultural de Chiapas publicado en el periódico oficial del Estado, el 1ro de Diciembre del año 2004, este sujeto obligado no tiene atribuciones para evaluar o encuestar programas financiados con recursos públicos.	Anual	o--o	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.	X		En términos de los artículos 2 y 3 del Decreto de Creación No. 276 de la Universidad Intercultural de Chiapas publicado en el periódico oficial del Estado, el 1ro de Diciembre del año 2004, este sujeto obligado no tiene atribuciones para evaluar o encuest	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	X		En términos de la legislación universitaria se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que este sujeto obligado no cuenta con una partida aprobada para personas jubiladas.	Trimestral	o--o	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X		La Universidad Intercultural de Chiapas, en particular advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que este sujeto obligado no cuenta con las facultades para hacer donaciones en dinero o especie, conforme a lo establecido en la legislación universitaria, en particular se menciona el Decreto de Creación y el Estatuto Orgánico.	Semestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.

<p>XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.</p>	X		Anual y semestral	<p>Anual, respecto al Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.</p> <p>El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</p> <p>El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</p> <p>El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.</p>	<p>Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.</p> <p>Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</p>
<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</p>	X	<p>En términos de la legislación universitaria (Decreto de Creación y Estatuto Orgánico) de la Universidad Intercultural de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que como sujeto obligado este no cuenta con un Consejo Consultivo.</p>	Trimestral	0--0	<p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>
<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.</p>	X	<p>En términos de la legislación universitaria, los órganos administrativos de este sujeto obligado, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que no se cuenta con facultades para solicitar la intervención de comunicaciones privadas, haciendo mención el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	Trimestral	0--0	<p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	X		Trimestral	0--0	<p>Información vigente</p>
<p>XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.</p>	X				

Mtro. Roberto Hernández Burguete
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. José Luis Vicente Solórzano
Secretario del Comité de Transparencia

Dra. Alma Rosa Pérez Trujillo
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Mayra Esther López Hernández
Responsable de la Unidad de Transparencia

TABLA DE APLICABILIDAD
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (UNICH)

FECHA 26 de febrero de 2021

ARTÍCULO 86: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:						
FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
I. El Plan Estatal de Desarrollo.		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México. Cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados..		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Anual	0--0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Trimestral	0--0	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Trimestral	0--0	Información vigente.
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.	Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes construcción se actualizarán trimestralmente.	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Trimestral	0--0	Información vigente
VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Semestral	0--0	Información vigente
IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Trimestral	0--0	La vigente y dos ejercicios anteriores

Mtro. Roberto Hernanz Burguete
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. José Luis Vicente Solórzano
Secretario del Comité de Transparencia

Dra. Alma Rosa Pérez Trujillo
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Mayra Esther López Hernández
Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 91.- Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los órganos u organismos públicos autónomos del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia, IV. La Universidad Autónoma de Chiapas y la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, así como las demás universidades e instituciones públicas estatales o locales de educación superior dotadas de autonomía constitucional o legal.

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
a) Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos.		X	El Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, en su título I, artículo 1ro, menciona que la universidad se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no cuenta con Autonomía propia como tal.	Semestral	0---0.	Información vigente y la correspondiente al plan anterior
b) Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos.		X	El Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, en su título I, artículo 1ro, menciona que la universidad se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no cuenta con Autonomía propia como tal.	Semestral	0---0	Información vigente
c) La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto.		X	El Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, en su título I, artículo 1ro, menciona que la universidad se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no cuenta con Autonomía propia como tal.	Anual	0---0	Información vigente
d) La lista de los profesores con licencia o en año sabático.		X	El Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, en su título I, artículo 1ro, menciona que la universidad se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no cuenta con Autonomía propia como tal.	Trimestral	0---0	Información vigente.
e) El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos.		X	El Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, en su título I, artículo 1ro, menciona que la universidad se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no cuenta con Autonomía propia como tal.	Trimestral	0---0	Información vigente
f) Las convocatorias de los concursos de oposición.		X	El Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, en su título I, artículo 1ro, menciona que la universidad se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no cuenta con Autonomía propia como tal.	Trimestral	0---0	Información vigente
g) La información relativa a los procesos de selección de los consejos.		X	El Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, en su título I, artículo 1ro, menciona que la universidad se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no cuenta con Autonomía propia como tal.	Trimestral	0---0	Información vigente.
h) Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente.		X	El Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, en su título I, artículo 1ro, menciona que la universidad se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no cuenta con Autonomía propia como tal.	Semestral	0---0	Información vigente y de dos ejercicios anteriores.
i) El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.		X	El Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, en su título I, artículo 1ro, menciona que la universidad se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no cuenta con Autonomía propia como tal.	Semestral	0---0	Información vigente.
j) La información relativa a sus actividades culturales, deportivas y extracurriculares.		X	El Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, en su título I, artículo 1ro, menciona que la universidad se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no cuenta con Autonomía propia como tal.	Trimestral	-0-	Información Vigente y dos periodos anteriores

Mtro. Roberto Hernánz Burguete
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. José Luis Vicente Solórzano
Secretario del Comité de Transparencia

Dra. Alma Rosa Pérez Trujillo
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Mayra Esther López Hernández
Responsable de la Unidad de Transparencia